

- 3.º Las dimensiones de la obra serán como mínimo de 73x100 cm. y como máximo de 100x100 cm.
- 4.º La realización de las obras será de estilo libre y temática con una localización fija para todos los participantes, que en este caso, será exactamente la Plaza de España de La Algaba.
- 5.º Las inscripciones podrán llevarse a cabo desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) hasta el 22 de septiembre de 2022 por los siguientes medios:
- 5.1. Por la página web del Ayuntamiento [www.laalgaba.es](http://www.laalgaba.es) Mediante Sede electrónica.
- 5.2. Por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.º Premios:
- Mil euros para el primer premio.
  - Quinientos euros para el segundo premio.
  - Docientos cincuenta euros para el mejor artista local (adulto), siempre que no coincida con el primer y segundo clasificado de este certamen.
  - Y docientos cincuenta euros para la mejor obra infantil (edades de 9 a 13 años).
- Los premios se financiarán mediante la aplicación presupuestaria 334/489.07 «Promoción Cultural, Premios Certamen de Pintura».
- Los premios se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a que se refiere el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones, respetando en todo caso los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.
- Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, para ello, los participantes que hayan sido premiados, deberán aportar certificado bancario indicando el número de cuenta. Cód. Validación: 6RWSLL7GLNDE3PQQ6DMHHWZTC | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestionada> | Página 1 de 2
- Dichos premios serán concedidos por el órgano competente, en su caso, mediante Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba.
- 7.º El concurso tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2022. El sellado de los soportes será imprescindible y se llevará a cabo de 9:30 a 10:00 en el Ayuntamiento de La Algaba, Avda. 1º de Mayo, nº 104.
- 8.º Los/as participantes, deberán venir provistos de caballete y demás materiales necesarios para la ejecución y posterior exposición de su obra.
- 9.º La hora de entrega de las obras será de 18:00 horas en la sede del Ayuntamiento de La Algaba, desde este momento, quedarán expuestas al público en los caballetes de cada concursante. A partir de las 20:00 horas, se dará a conocer el fallo del Jurado, siendo su decisión inapelable.
- 10.º Las obras premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Algaba.
- 11.º Con las obras presentadas se llevará a cabo una exposición desde el 3 al 10 de octubre de 2022. Cada pintor podrá poner a la venta la obra presentada en este certamen.
- 12.º Cualquier imprevisto no contemplado en estas bases, será resuelto por la organización del certamen.
- 13.º La retirada de las obras se hará por cuenta de los interesados, sin que proceda reclamación alguna por posibles extravíos o desperfectos. El plazo de retirada será de 5 días hábiles a partir de la finalización de la exposición. Una vez transcurrido el plazo, las obras no recogidas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.
- 14.º En caso de que por causas meteorológicas hubiera que suspenderse, la organización fijará una nueva fecha y la hará pública con la debida antelación.
- 15.º El jurado estará compuesto por un máximo de cinco profesionales del mundo de la pintura.
- 16.º Dichas Bases serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, siendo determinante en los plazos para la presentación de solicitudes, que se computarán a partir del día siguiente a dicha publicación.
- 17.º Nota Importante: Se aplicarán las medidas especiales de seguridad Covid-19.
- Uso obligatorio de mascarillas.
  - Uso obligatorio de gel hidroalcohólico.
  - Mantener la distancia de seguridad.
- 18.º La participación en este Certamen, implica la aceptación de estas Bases y la conformidad con las decisiones de la Organización y el Jurado.

En La Algaba a 25 de agosto de 2022.—El Concejal Delegado de Cultura, Juan Francisco Rodríguez Cabrera.

15W-5598

#### ALMADÉN DE LA PLATA

##### *Corrección de errores*

Don José Carlos Raigada Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta leal villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía núm. 377/2022, de 22 de agosto, se resuelve lo siguiente:

«La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Advertido error en el anuncio de las bases de selección para la provisión temporal con carácter interino de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 192, de

fecha 10 de agosto de 2022, aprobadas mediante resolución de Alcaldía núm. 367/2022, haciendo uso del derecho otorgado por la Ley debe procederse a la siguiente corrección.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que le legislación de régimen local y, demás disposiciones y normas jurídicas que le son de aplicación, resuelvo:

Primero.—Donde dice:

«Que mediante resolución de Alcaldía núm. 367/2022, de 12 de mayo, se ha acordado aprobar las bases de selección para la provisión temporal con carácter interino de la plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Almadén de la Plata».

Debe decir:

«Que mediante resolución de Alcaldía núm. 367/2022, de 12 de agosto, se ha acordado aprobar las bases de selección para la provisión temporal con carácter interino de la plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Almadén de la Plata».

Donde dice:

«Undécima. *Propuesta de nombramiento.*

Una vez presentada la documentación, el candidato será propuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Secretario/a-Interventor/a interino/a del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de administración local con habilitación con carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.»

Debe decir:

«Undécima. *Propuesta de nombramiento, toma de posesión y cese.*

El Alcalde-Presidente, una vez presentada la documentación exigida en las presentes bases y en su caso, superado el examen médico preceptivo nombrada a la persona candidata seleccionada como funcionario/a interino/a, y deberá tomar posesión en el plazo de 7 días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

El cese se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TRLEBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

Igualmente se producirá el cese cuando por resolución judicial o administrativa firme se obligue a este Ayuntamiento a cubrir estas plazas, en base a un procedimiento de provisión distinto, del que resultase finalmente seleccionado/a otra persona.»

Segundo.—Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a 23 de agosto de 2022.—EL Alcalde, José Carlos Raigada Barrero.

34W-5561

#### BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la presente se comunica que, por parte la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado resolución número 1807/2022, de fecha 28 de julio, mediante el cual se procede al nombramiento de la Sra. Sandra González Muñoz, como funcionaria de carrera del puesto de trabajo de agente de la Policía Local, a jornada completa, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, del grupo de Clasificación C1, nivel de complemento de destino 18, con fecha de efectos 29 de julio de 2022.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 1 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

15W-5393

#### LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Por Decreto núm. 576/2022, de 22 de agosto, dictado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de funcionario/a de carrera para la cobertura definitiva de plaza de Administrativo del Ayuntamiento de La Campana y constitución de Bolsa de Empleo, mediante el sistema de oposición. Dichas bases reguladoras que regirán la convocatoria responden al tenor literal que a continuación se reseña, pudiéndose acceder a sus documentos Anexos a través del tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (<https://portal.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41022>):

«BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Base primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C1 de la escala de Administración General, subescala administrativa, denominación: Administrativo, así como la creación de bolsa de empleo.